 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	RESOLUCIÓN No.353 DE: Febrero 9 de 2022	Código: F-SEM-007
		Versión: 1.0
		Página 1 de 2

Por medio de la cual se concede licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART PIEDECUESTA**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1.- Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 9101 del 23 de noviembre de 2009, otorgó la Certificación al municipio de Piedecuesta, para asumir la administración del servicio público educativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 115 de 2001

2.-Que según la Ley 715 de 2001, artículo 7.1, son competencias de la secretaría de educación de los municipios certificados: "dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad en los términos definidos en la Presente Ley "y numeral 7.8 "ejerce la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción".

3.-Que el Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.6.3.1., establece que las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, para ofrecer el servicio educativo debe tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.

4.-Que Sergio Tulio Bello Nieves , identificado con la cédula de ciudadanía No.79.804.703, expedida Bogotá D.C., actuando como representante legal de la sociedad Smart Training Society S.A.S, solicitó a la Secretaría de Educación del municipio de Piedecuesta, mediante radicado PDC2022ER000335 del 1 de febrero de 2022, la licencia de funcionamiento como Institución de Educación para el trabajo y Desarrollo Humano y el registro de los programas académicos de Inglés y Francés, acompañada de los siguiente documentos:

- Proyecto Educativo Institucional PEI y programas de inglés y francés
- Certificado de existencia y representación Legal -Cámara de Comercio de Bogotá
- Certificado de Matricula del establecimiento expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga
- Contrato de arrendamiento celebrado entre Marval S.A. y la Sociedad Smart Training Society S.A.S.
- Concepto de uso de suelos como academia de enseñanza, expedido por la oficina asesora de Planeación del municipio de Piedecuesta.
- Acta General de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario (Concepto sanitario No.0016 del 8 de febrero de 2022)
- Plan de emergencias y evacuación de fecha 1 de enero de 2022
- Licencia de construcción expedida por la Curaduría Urbana No.1 del municipio de Piedecuesta

5.-Que este despacho, una vez analizada la documentación aportada y realizada la visita de verificación de requisitos, encuentra que la **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART PIEDECUESTA**, cumple con lo establecido en la normatividad vigente.


6.-Que según acuerdo 009 del 30 de septiembre de 2018, el Concejo Municipal de Piedecuesta, en el capítulo XXVI, en su artículo 441, determina "toda solicitud de estudio y asignación de la licencia de funcionamiento de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano del municipio de Piedecuesta pagará 22 UVT", en la Secretaría de hacienda del municipio de Piedecuesta.

7.-Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de educación municipal de Piedecuesta.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART PIEDECUESTA**, con NIT 830.033.825-2, ubicada en la carrera 15 No. 3AN-10 Local 215, Centro Comercial de la Cuesta del municipio de Piedecuesta, de naturaleza privada, de propiedad de la **SOCIEDAD SMART TRAINING SOCIETY S.A.S**, representada legalmente por el Gerente Sergio Tulio Bello Nieves, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.804.703, expedida en Bogotá D.C.

Código: F-SEM-007	Versión: 1.0	Página 1 de 2
Elaboró: secretaria Educación	Revisó: secretaria Educación	Aprobó: SIG

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	RESOLUCIÓN No.353	Código: F-SEM-007
	DE: Febrero 9 de 2022	Versión: 1.0
		Página 2 de 2

Por medio de la cual se concede licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART PIEDECUESTA**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el trabajo y del desarrollo humano SIET.

ARTÍCULO TERCERO: La licencia de funcionamiento es de carácter indefinido, mientras la institución cumpla con las exigencias contempladas en las leyes 115 de 1994, 1064 de 2006, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas que adicionen o modifiquen.

ARTÍCULO CUARTO: La licencia que se concede a través de la presente Resolución, tendrá vigencia mientras no sea suspendida o cancelada mediante acto administrativo motivado en el proceso de evaluación, por el área de Inspección y Vigilancia con fines de control de la Secretaría de Educación, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.3.1.8.1 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El representante legal de la **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART PIEDECUESTA**, deberá realizar el pago de 22 UVT en la cuenta de ahorros Banco Davivienda No. 04444-0000079, denominada Fondo de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, por concepto de Licencia de Funcionamiento establecido en el acuerdo 009 de 30 de septiembre de 2018 en su artículo 441. Una vez realizado el trámite allegar a la secretaria de educación copia del recibo para archivar en la carpeta de la Institución dentro de los tres (3) días siguientes a su cancelación.

ARTÍCULO SEXTO: Remítase copia de la presente Resolución para archivo y copia de la misma en la carpeta de la Academia de Idiomas SMART Piedecuesta.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicidad. La presente Resolución deberá ser fijada en lugar visible de la institución.



ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese del presente acto administrativo la representante legal de la Academia de Idiomas SMART Piedecuesta, haciéndole saber que contra el mismo procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o la notificación por aviso o en la fecha en que se efectuó la anotación en el registro Respectivo.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en la ciudad de Piedecuesta, a los nueve 9 días del mes de febrero del año 2022.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ADELA SILVA ARDILA
Secretaria de Educación Municipal

	Nombre completo	Área/Cargo	Firma
Revisó:	Ruth Yamile Durán Carvajal	Área Asuntos legales/Profesional Universitario	
Proyectó:	Esperanza Reyes Moreno	Líder Inspección y Vigilancia	

Código: F-SEM-007	Versión: 1.0	Página 2 de 2
Elaboró: secretaria Educación	Revisó: secretaria Educación	Aprobó: SIG